



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9742

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Capitán General Bernardo O'Higgins, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de trescientos dieciséis metros con veintiún centímetros (316,21 m) que se extiende con rumbo Sudeste siguiendo la línea del alambrado de camino público, límite de las Parcelas 363-0644 y 363-0545, desde el Vértice Nº 1 (X=6323391,63 - Y=4568401,40), punto de inicio del polígono, ubicado sobre el alambrado del costado Noreste de camino público a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado del costado Oeste del camino al Cementerio, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6323323,30 - Y=4568710,15).*

Lado 2-3: *de un mil doscientos noventa y tres metros con veinticuatro centímetros (1.293,24 m) que corre hacia el Sudoeste en forma paralela a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Sudeste del camino público al Cementerio hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6322059,56 - Y=4568435,50).*

Lado 3-4: *de un mil ciento treinta y ocho metros con ochenta y cuatro centímetros (1.138,84 m) que se prolonga con dirección Sudeste en forma coincidente con el alambrado existente sobre el costado Noreste de camino público, última calle de la localidad y límite de la Parcela 363-0245, hasta arribar al Vértice Nº 4 (X=6321812,61 - Y=4569547,24), materializado por un poste.*

Lado 4-5: *de un mil trescientos veintidós metros con sesenta y ocho centímetros (1.322,68 m) que se desarrolla con rumbo*

*Sudoeste por el alambrado existente en el costado Sudeste de camino público, última calle de la localidad y límite de las Parcelas 363-0046, 401-5547 y 401-5447, hasta encontrar el **Vértice N° 5** (X=6320517,90 - Y=4569276,63), materializado por un poste.*

***Lado 5-6:** de un mil ciento doce metros con cincuenta y tres centímetros (1.112,53 m) que se proyecta hacia el Noroeste en forma coincidente con el alambrado existente sobre el costado Sudoeste de camino público, última calle de la localidad y límite de la Parcela 401-5343, hasta llegar al **Vértice N° 6** (X=6320759,66 - Y=4568190,68).*

***Lado 6-7:** de un mil ocho metros con treinta y dos centímetros (1.008,32 m) que se extiende con rumbo Sudoeste en forma paralela a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Sudeste de camino de acceso a la localidad hasta alcanzar el **Vértice N° 7** (X=6319774,59 - Y=4567975,03).*

***Lado 7-8:** de trescientos metros (300,00 m) que corre hacia el Sudeste en forma paralela a trescientos metros (300,00 m) al Norte del alambrado de las vías del ferrocarril de la ex línea General Bartolomé Mitre hasta arribar al **Vértice N° 8** (X=6319709,48 - Y=4568267,88).*

***Lado 8-9:** de trescientos metros (300,00 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste en forma paralela a cuatrocientos cincuenta metros (450,00 m) al Este del alambrado Sudeste del camino de acceso a la localidad hasta encontrar el **Vértice N° 9** (X=6319416,42 - Y=4568203,72).*

***Lado 9-10:** de novecientos sesenta metros con noventa y cuatro centímetros (960,94 m) que se proyecta hacia el Noroeste por el alambrado Norte de las vías del ferrocarril de la ex línea General Bartolomé Mitre, atravesando la Ruta Provincial N° 12, línea que, vías de ferrocarril de por medio, linda con las Parcelas 401-5243 y 401-5141, hasta llegar al **Vértice N° 10** (X=6319624,90 - Y=4567265,66).*

***Lado 10-11:** de trescientos metros (300,00 m) que se extiende con rumbo Noreste en forma paralela a cuatrocientos cincuenta*

metros (450,00 m) al Oeste del alambrado existente sobre el costado Noroeste del camino de acceso a la localidad hasta alcanzar el **Vértice Nº 11** (X=6319917,87 - Y=4567330,23).

Lado 11-12: de trescientos metros (300,00 m) que se prolonga hacia el Sudeste en forma paralela a trescientos metros (300,00 m) al Norte del alambrado de las vías del ferrocarril de la ex línea General Bartolomé Mitre hasta arribar al **Vértice Nº 12** (X=6319852,83 - Y=4567623,09).

Lado 12-13: de un mil ocho metros con sesenta y seis centímetros (1.008,66 m) que corre con rumbo Noreste en forma paralela a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado existente sobre el costado Noroeste del camino de acceso a la localidad hasta encontrar el **Vértice Nº 13** (X=6320837,86 - Y=4567840,16).

Lado 13-14: de un mil ciento cincuenta y un metros con treinta centímetros (1.151,30 m) que se proyecta con trayectoria Noroeste por el alambrado Sudoeste de camino público, última calle de la localidad y límite de las Parcelas 401-5342, 401-5442 y 401-5541, hasta llegar al **Vértice Nº 14** (X=6321087,90 - Y=4566716,34), materializado por un poste.

Lado 14-15: de un mil trescientos diecinueve metros con ochenta y cuatro centímetros (1.319,84 m) que se prolonga con rumbo Noreste por el alambrado existente sobre el costado Noroeste de camino público, última calle de la localidad y límite de las Parcelas 363-0043, 363-0140 y 363-0240, hasta alcanzar el **Vértice Nº 15** (X=6322377,37 - Y=4566997,85), materializado por un poste.

Lado 15-16: de un mil ciento cincuenta y cinco metros con cinco centímetros (1.155,05 m) que se desarrolla con dirección Sudeste por el alambrado existente sobre el costado Noroeste de camino público, última calle de la localidad y límite de las Parcelas 363-0342 y 363-0243, hasta arribar al **Vértice Nº 16** (X=6322127,50 - Y=4568125,55).

Lado 16-1: de un mil doscientos noventa y tres metros con ochenta y ocho centímetros (1.293,88 m) que se extiende con

rumbo Noreste en forma paralela a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado existente en el costado Noroeste de camino público hasta llegar al Vértice Nº 1, cerrando así el polígono.

La superficie del Radio Municipal de la localidad de Capitán General Bernardo O'Higgins es de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, ocho mil novecientos veinte metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (451 has, 8.920,58 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA